

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

6290 *Resolución de 5 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Función Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B), con los mismos requisitos citados en el apartado anterior, que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo a que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del citado apartado 1.

La autoridad convocante, en virtud de su capacidad organizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I B), así como la incorporación de

las que se generen durante el periodo de resolución de la convocatoria, siempre y cuando hayan sido anunciadas.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

6. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, incluida la de Servicios Especiales, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

7. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios referidos que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras administraciones públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007 de 12 de abril), sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado o transferencia a las mismas.

9. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de este Ministerio en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

10. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

11. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según lo establecido en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

12. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional, deberán adjuntar la solicitud firmada del otro peticionario. En el supuesto de que no sea adjuntada por ambos peticionarios, no se consideraran condicionadas, teniéndose por peticiones individuales.

Una vez cumplido lo anterior, y en el caso de funcionarios que hayan condicionado su petición, el petionario que tenga mayor puntuación será el que marque la prioridad en función del orden de la petición para la adjudicación de las plazas.

Si todas las plazas se encuentran condicionadas y un petionario, renuncia a su participación en el concurso, ambas solicitudes quedan anuladas.

Por el contrario, si no están todas las plazas condicionadas y un petionario, renuncia a su participación en el concurso, las condicionadas por el otro petionario quedan anuladas, manteniéndose en vigor las no condicionadas por el orden de solicitud.

13. En las solicitudes de petición de destino, los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes, acompañando a la misma un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I bis de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 43 puntos para todos los puestos convocados.

2. Méritos generales. Se evaluarán con arreglo al baremo que a continuación se determina:

2.1 Grado personal: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 24,00 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	24,00
Igual al nivel del puesto solicitado	22,00
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	19,00
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	16,00
Inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado	14,00

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársela el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2.2 Valoración del trabajo desempeñado: Se valorará hasta un máximo de 24 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado con arreglo a los siguientes criterios:

Por el nivel del complemento de destino del trabajo desarrollado:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior en uno o dos niveles o igual al del puesto solicitado por un periodo:

	Puntos
Durante 10 meses o más	24,00
Durante 6 meses o más	22,00
Durante menos de 6 meses	20,00

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en tres o cuatro niveles o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado por un periodo:

	Puntos
Durante 10 meses o más	20,00
Durante 6 meses o más	18,00
Durante menos de 6 meses	16,00

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en cinco niveles o inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado por un periodo:

	Puntos
Durante 10 meses o más	16,00
Durante 6 meses o más	14,00
Durante menos de 6 meses	12,00

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en la Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base.

2.4 Antigüedad: Se evaluará hasta un máximo de 33 puntos, a razón de 1,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que cada concursante presente cumplimentado, junto con la solicitud de participación, el Anexo III adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados).

2.5 Conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 1,98 puntos:

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: 0,99 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años: 0,99 puntos.

El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por si mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 255/2006, de 3 de marzo, 0,99 puntos. La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

1. El personal destinado en Comunidades Autónomas deberá aportar certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública u Organismo similar, acreditativos de los méritos generales especificados en la convocatoria.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. La valoración del mérito específico «Idioma», precisa de la acreditación documental mediante la pertinente certificación, justificante o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dicho mérito.

5. Para la acreditación de la conciliación de la vida familiar y laboral se deberá:

- Destino previo del cónyuge funcionario:

- Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y cónyuge aludido.

- Cuidado de hijos:

- La edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.
- Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención del menor.
- Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.
- La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

- Cuidado de un familiar:

- La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.
- La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.
- El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Acceso desde provincia distinta mediante certificado de empadronamiento o autorización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, «BOE» de 9 de mayo.
- Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Las declaraciones previstas en los apartados b) y c) no podrán tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

IV. *Presentación de solicitudes*

1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso se realizarán en la Oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto.

Los funcionarios que se encuentren destinados en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo Trabajo

Penitenciario y Formación para el Empleo, cursarán su solicitud a través del Servicio de Selección y Concursos.

Con independencia de su situación administrativa, y de la Unidad en que se encuentren destinados, los funcionarios, podrán igualmente, cursar su instancia de participación, utilizando el modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes y valorados los méritos alegados, por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base Sexta, este Centro Directivo incorporará en la intranet corporativa, las puntuaciones provisionales de los aspirantes que hayan participado en el presente concurso.

El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición accediendo a la página «web» oficial de Instituciones Penitenciarias. Asimismo, se indicará un plazo de 10 días naturales, contados a partir de dicha publicación para conocer la puntuación y presentar, en caso de no estar conforme, las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán ser remitidas a este Centro Directivo, preferentemente desde los Centros Penitenciarios, en el plazo máximo indicado, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas que acrediten y justifiquen las modificaciones que estimen deban efectuarse.

4. Las plazas solicitadas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias a la totalidad de la instancia que se presenten con anterioridad a la fecha en que la Comisión de Valoración finalice el proceso de revisión y baremación de los méritos.

V. Comisión de Valoración

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y la representación correspondiente de las Organizaciones Sindicales según lo establecido en el art. 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación resultante según el baremo del apartado de Méritos, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de doce puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).

3. Para los posibles empates en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados apartados 1 y 2, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

VII. Plazos de resolución

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El plazo para la resolución del concurso, en atención al número de solicitudes y a las fechas de la convocatoria, será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración de los méritos de los candidatos, conforme a lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

VIII. Tomas de posesión

1. El plazo de toma de posesión en del nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

IX. Norma final

1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. Por ello se tendrá en cuenta el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como la Orden APU/526/2005 de 7 de marzo, relativa al Plan para la igualdad de género.

2. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 5 de junio de 2013.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO IA

N.º Orden	N.º Plazas	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
MINISTERIO DEL INTERIOR										
CENTROS PENITENCIARIOS										
1	1	5PS10	CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
2	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
3	1	5PS10	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
4	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE IBIZA JURISTA	24	10.777,20	A1	AE	902	1100	H.E
5	1	5PS10	CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
6	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE SAN SEBASTIAN JURISTA	24	17.080,00	A1	AE	902	1100	H.E
7	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE ARANJUEZ JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
8	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS JURISTA	24	13.279,70	A1	AE	902	1100	H.E
9	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
10	1	5JURO	CENTRO PENIT. TENERIFE II - EL ROSARIO JURISTA	24	13.279,70	A1	AE	902	1100	H.E
11	1	5PS10	CENTRO PENITENCIARIO DE GUADAIRA - MUJ. PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
12	1	5PS10	CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
13	1	5PS10	CENTRO PENITENCIARIO DE MELILLA PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.993,36	A1	AE	902	1130	H.E
14	2	5JURO	CENTRO PENITENC. DE PALMA DE MALLORCA JURISTA	24	13.279,70	A1	AE	902	1100	H.E
15	1	5JURO	CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E

N.º Orden	N.º Plazas	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
16	1	5JUR0	CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA II JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
17	1	5JUR0	C. HOSPITALARIO DE ALICANTE-PSIQUIATRICO JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
18	1	5JUR0	C.PENITENCIARIO CASTELLON II(ALBOCASSER) JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
19	1	5PSI4	CIS TORRE ESPIOCA PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
20	1	5JUR4	CIS LUIS JIMENEZ DE ASUA JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
21	1	5JUR4	CIS DAVID BELTRAN CATALA JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
22	1	5PSI4	CIS MATILDE CANTOS FERNANDEZ PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
23	1	5JUR4	CIS MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
24	1	5JUR4	CENTRO PENITENCIARIO MURCIA II JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
25	2	5PSI0	CIS JOSEFINA ALDECOA PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
26	1	5JUR4	CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA/ALAVA JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
27	1	5PSI4	CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA/ALAVA PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
28	1	5JUR0	CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA/ALAVA JURISTA	24	17.080,00	A1	AE	902	1100	H.E

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

TITULACIONES:

OBSERVACIONES:

*Nue: Puesto nuevo

*Eli: Puesto eliminado

*Mod: Puesto modificado

ANEXO IB

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
MINISTERIO DEL INTERIOR									
CENTROS PENITENCIARIOS									
CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE									
1	5JUR0	JURISTA	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
2	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
3	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
4	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENIT. DE ALICANTE CUMPLIMIENTO									
5	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
6	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA									
7	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
CENTRO PENITENC. DE ALMERIA CUMPLIMIENTO									
8	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
9	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE AVILA									
10	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
11	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE IBIZA									
12	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.777,20	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS									
13	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
14	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARIA - I									
15	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
16	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLON									
17	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
18	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
		CENTRO PENITENC. DE ALCAZAR DE SAN JUAN							
19	5JUR0	JURISTA	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
20	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE CURTIS							
21	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
22	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE CUENCA							
23	5JUR0	JURISTA	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
24	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE							
25	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE SAN SEBASTIAN							
26	5JUR0	JURISTA	24	17.080,00	A1	AE	902	1100	H.E
27	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	17.080,00	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENIT. DE MANSILLA DE LAS MULAS							
28	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
29	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO							
30	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
31	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO - BONXE							
32	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
33	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO LUGO-MONTERROSO							
34	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
35	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE ARANJUEZ							
36	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO							
37	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
38	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL									
39	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
40	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO									
41	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
42	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA									
43	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
44	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA I									
45	5JUR0	JURISTA	24	17.080,00	A1	AE	902	1100	H.E
46	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	17.080,00	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE OURENSE									
47	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
48	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE VILLABONA									
49	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
50	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
51	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
52	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS									
53	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
54	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS									
55	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	13.279,70	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE									
56	5JUR0	JURISTA	24	10.993,36	A1	AE	902	1100	H.E
57	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1100	H.E
58	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.993,36	A1	AE	902	1130	H.E
59	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
CENTRO PENITENCIARIO DE LA LAMA									
60	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
61	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS									
62	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENIT. TENERIFE II - EL ROSARIO									
63	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	13.279,70	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENIT. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA									
64	5JUR0	JURISTA	24	10.777,20	A1	AE	902	1100	H.E
65	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.777,20	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENC. DE EL DUESO (SANTOÑA)									
66	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
67	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
68	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
69	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE GUADAIRA - MUJ.									
70	5JUR0	JURISTA	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA									
71	5JUR0	JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
72	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL									
73	5JUR0	JURISTA	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
74	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA I									
75	5JUR0	JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
76	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID									
77	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
78	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
79	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
80	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
		CENTRO PENITENCIARIO DE BILBAO							
81	5JUR0	JURISTA	24	17.080,00	A1	AE	902	1100	H.E
82	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	17.080,00	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA							
83	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA							
84	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
85	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA							
86	5JUR0	JURISTA	24	10.993,36	A1	AE	902	1100	H.E
87	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.993,36	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE MELILLA							
88	5JUR0	JURISTA	24	10.993,36	A1	AE	902	1100	H.E
		CENTRO PENITENC. DE PALMA DE MALLORCA							
89	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	13.279,70	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS							
90	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENIT. PUERTO DE SANTA MARIA - II							
91	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
92	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENIT. DE HERRERA DE LA MANCHA							
93	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
94	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA							
95	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
96	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA							
97	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
98	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE JAEN							
99	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
100	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
		CENTRO PENITENCIARIO DE SEGOVIA							
101	5JUR0	JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
102	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA II							
103	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE CACERES							
104	5JUR0	JURISTA	24	10.314,64	A1	AE	902	1100	H.E
105	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
106	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.314,64	A1	AE	902	1130	H.E
107	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
		CENT.PENIT.MADRID II (A.DE HENARES-MECO)							
108	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
109	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE MALAGA							
110	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
111	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA							
112	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
113	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		CENT. PENIT.DE MADRID I-MUJERES (ALC.H.)							
114	5JUR0	JURISTA	24	12.061,70	A1	AE	902	1100	H.E
115	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.061,70	A1	AE	902	1130	H.E
		CIS VICTORIA KENT							
116	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
117	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
		CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA							
118	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
119	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
		C. HOSPITALARIO DE ALICANTE-PSIQUIATRICO							
120	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E
		HOSPITAL PSIQUIATRICO PENIT. DE SEVILLA							
121	5JUR0	JURISTA	24	10.902,64	A1	AE	902	1100	H.E
122	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.902,64	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
123	5JUR0	CENTRO PENITENC. MADRID VII (ESTREMEIRA) JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
124	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
125	5PSI0	C-PENITENCIARIO CASTELLON II(ALBOCASSER) PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
126	5JUR0	CENTRO PENITENCIARIO PTO.STA.MARIA III JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
127	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
128	5JUR4	CIS TORRE ESPIOCA JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
129	5JUR0	CTRO.PENIT.MORON DE LA FRONT. (SEVILLA) JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
130	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	12.138,56	A1	AE	902	1130	H.E
131	5JUR4	CIS JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ JURISTA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1100	H.E
132	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1130	H.E
133	5PSI4	CIS LUIS JIMENEZ DE ASUA PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
134	5PSI4	CIS MATILDE CANTOS FERNANDEZ PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
135	5JUR4	CIS MANUEL MONTESINOS JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
136	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
137	5JUR4	CIS EVARISTO MARTIN NIETO JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
138	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
139	5PSI4	CIS MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
140	5JUR4	CIS CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
141	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E

N.º Orden	Código Puesto	Centro Directivo - Denominación Puesto	Nv/CD	CE	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones
CIS MERCEDES PINTO									
142	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1100	H.E
143	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	11.240,04	A1	AE	902	1130	H.E
CIS GUILLERMO MIRANDA									
144	5JUR4	JURISTA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1100	H.E
145	5PSI4	PSICOLOGO / PSICOLOGA DE CIS	24	10.099,04	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO MURCIA II									
146	5JUR0	JURISTA	24	12.138,56	A1	AE	902	1100	H.E
CENTRO PENITENCIARIO MENORCA									
147	5JUR0	JURISTA	24	10.777,20	A1	AE	902	1100	H.E
148	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	10.777,20	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II									
149	5JUR0	JURISTA	24	13.279,70	A1	AE	902	1100	H.E
150	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	13.279,70	A1	AE	902	1130	H.E
CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA/ALAVA									
151	5PSI0	PSICOLOGO / PSICOLOGA	24	17.080,00	A1	AE	902	1130	H.E

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

TITULACIONES:

OBSERVACIONES:

*Nue: Puesto nuevo

*Eli: Puesto eliminado

*Mod: Puesto modificado

ANEXO I BIS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	<p>JURISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Las reguladas en el artículo 281 del R.D. 1201/81 y preceptos concordantes, así como asistencia a los órganos colegiados que se recogen en el R.D. 190/1996. - Así mismo las reguladas en la legislación vigente que afecta a la Administración Penitenciaria. - Emisión de todo tipo de informes propios de su especialidad. 	<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses.</p> <p>B) –Idioma(*)</p>	<p>40</p> <p>3</p>
(2)	<p>PSICÓLOGO y PSICÓLOGO CIS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos y penados - Las reguladas en el artículo 282 del R.D. 1201/81 y preceptos concordantes, así como asistencia a los órganos colegiados que se recogen en el R.D. 190/1996. - Así mismo las reguladas en la legislación vigente que afecta a la Administración Penitenciaria. - Emisión de todo tipo de informes propios de su especialidad. 	<p>A)- Por la experiencia en funciones relacionadas con los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias durante los últimos doce meses.</p> <p>B) –Idioma(*)</p>	<p>40</p> <p>3</p>

(*) Referido al conocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el

Orden de fecha _____ B.O.E. _____

DATOS PERSONALES

N.I.F.		
Apellidos y Nombre:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono de contacto (prefijo):		
Correo electrónico:		
Organismo de destino actual:		
Provincia de destino actual:		
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007)		

PUESTOS SOLICITADOS

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	PUESTO SOLICITADO	CENTRO PENITENCIARIO	PUESTO CONDICIONADO
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base _____, apartado ____

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE _____) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad: Adaptaciones precisas (resumen):								
Condiciona su petición por convivencia familiar (BASE _____) con la del funcionario con DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
Conciliación de la vida personal, familiar, laboral (BASE _____) <table> <tr> <td>Destino previo del cónyuge funcionario:</td> <td>Cuidado de hijo/a</td> <td>Cuidado de familiar (incompatible con cuidado de hijo/a)</td> </tr> <tr> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> DNI: Localidad:			Destino previo del cónyuge funcionario:	Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar (incompatible con cuidado de hijo/a)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Destino previo del cónyuge funcionario:	Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar (incompatible con cuidado de hijo/a)						
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

Declaración jurada sobre servicios prestados

Don/Doña, con Documento Nacional de Identidad número.....,destinado en (Unidad) y desempeñando el puesto de trabajo de, declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de “Antigüedad” previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Resolución, que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

Servicios prestados en la Administración, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Años / Meses / Días

--	--	--

En, a de de 2013

FIRMA

ANEXO IV
Certificado de Méritos

Don/Dña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.: **Apellidos y Nombre:** **Grupo/Subgrupo:** **N.R.P.:**
Cuerpo o Escala: **Orden P.S.:**
Grado Consolidado (1): **Fecha Consolidación:** **Fecha Ingreso:**
Fecha Orden: **Fecha Boletín Oficial:**
Antigüedad (basada en trienios): Años, Meses, Días, a fecha de
Admón. a la que pertenece (2): **Titulaciones (3):**

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Tipo: **Modalidad:** **Fecha:**

3. DESTINO:**3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 DESTINO PROVISIONAL

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.

4. MÉRITOS:**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

4.2 CURSOS

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden de de fecha B.O.E. de

En, a de de 20..

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(firma y sello)

Observaciones (4)

Firma y Sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.